

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 254 Miércoles 23 de octubre de 2013

Sec. IV. Pág. 53322

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39727** *MADRID* 

Edicto.

D.ª Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 473/2013, referente al deudor Químicos y Lubricantes del Motor, S.L.L., con fecha 10/10/2013, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

1º.- Que debía acordar y acordaba declarar en estado de concurso voluntario a Químicos y Lubricantes del Motor, S.L.L., con CIF: B-85672020, con domicilio en Valdilecha (Madrid), calle Balconete, número 4-6 y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de Químicos y Lubricantes del Motor, S.L.L., y dispongo la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que correspondan.

Resulta asimismo de aplicación el art. 178.2 LC.

- 2º.- Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.
- 3º.- Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro de lo Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.
- 4°.- Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.
- 5°.- Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.
  - 6º.- Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Madrid, 10 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130057080-1